REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: GONZALO LOZADA CONDE
RADICACIÓN: 76-001-31-03-1997-16530

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita el desarchivo del presente proceso. Sírvase proveer. Cali, 2 de agosto de 2023.

01

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 837

Solicita el demandado Gonzalo Lozada Conde, el desarchivo del proceso para efectos de ordenar la cancelación de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-0399235 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

De una revisión del expediente se advierte que mediante auto No.1.689 del se decretó la terminación del proceso por pago de las cuotas atrasadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 del C.P.C hoy 461 del C.G.P, sin que la parte interesada haya tramitado el oficio de desembargo.

En consecuencia, se procederá a poner a disposición de la parte interesada el proceso y se ordenará la reproducción de los oficios de desembargo correspondientes.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER A DISPOSICION de la solicitante el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR LA REPRODUCCION de los oficios de desembargo correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ

01